



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 075-2011-UNAM

Moquegua, 08 de Marzo del 2011

VISTO:

El Informe N° 025-2011-TES/UNAM, de fecha 25 de febrero del 2011, el CPC Juan Antonio Salazar Ramírez, Jefe (e) de la Oficina de Tesorería de la UNAM, solicita sea reconocida por las Autoridades Universitarias, mediante Resolución el saldo pendiente de S/. 400.00 Nuevos Soles, por la retención realizada de 4ta Categoría realizada al Abogado Miguel Ángel Vilca Gutiérrez; Proveído de Presidencia con fecha 01 de marzo del 2011, con Registro N° 0823, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Informe N° 025-2011-TES/UNAM, de fecha 25 de febrero del 2011, el CPC Juan Antonio Salazar Ramírez, Jefe (e) de la Oficina de Tesorería de la UNAM, establece que recién en el mes de enero del 2011, se regularizo por la autoridad correspondiente el expediente observado al Abog. Miguel Ángel Vilca Gutiérrez, por el servicio profesional prestado en el mes de diciembre del 2010, por lo que se procedió a cancelarle solo la suma de S/. 3,600.00 Nuevos Soles, quedando pendiente la suma de S/. 400.00 Nuevos Soles, por la retención de 4ta Categoría, en tanto el día 31 de enero del 2011 de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Economía y Finanzas se han cerrado todas las obligaciones devengadas del año 2010, por lo que ya no existe saldo en el SIAF, para pagar a favor de la SUNAT en el mes de febrero, por la retención de 4ta Categoría realizada al Abog. Miguel Ángel Vilca Gutiérrez, por lo que solicita sea reconocido por las Autoridades Universitarias, mediante Resolución, la retención pendiente de S/. 400.00 Nuevos Soles; a favor de la SUNAT;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 03 de Marzo del año 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reconocimiento de deuda por el monto de S/. 400.00 Nuevos Soles, a favor de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, por retención de renta de 4ta Categoría del Abog. Miguel Ángel Vilca Gutiérrez, correspondiente al Año Fiscal 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
REPUBLICA DEL PERU  
DR. EL JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe  
SECRETARIO GENERAL



UNAM / FOL. N°  
PRES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
02 MAR. 2011  
Hora 8:51 N° Reg. 217  
Firma Folio 04

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE TESORERIA

INFORME N° 025-2011-TES/UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA ADMINISTRATIVA  
**RECIBIDO**  
25 FEB. 2011  
10:00am N° Reg. 1049  
Folio 04

A : DR. GUILLERMO BURGA MOSTACERO  
Vice-Presidente Administrativo  
ASUNTO : RETENCION PENDIENTE A FAVOR DE LA SUNAT  
FECHA : Moquegua, 25 de Febrero del 2011.

RECIBIDO  
01 MAR 2011  
12:14pm  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENCIA

Por medio del presente me dirijo a usted para expresarle mis saludos y a la vez darle conocer que recién en el mes de Enero del 2011 se regularizo por la autoridad correspondiente el expediente observado al Abog. Miguel Ángel Vilca Gutiérrez, por el servicio profesional prestado en el mes de diciembre del 2010, por lo que se procedio a cancelarle solo la suma de S/. 3,600.00 Nuevos Soles, quedando pendiente la suma de s/. 400.00 Nuevos Soles por la retención de 4ta Categoría, fueron utilizados recursos R.O. comprometidos del ejercicio 2010.

Al respecto es de indicarle que el día 31 de enero del 2011 de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Economía y Finanzas se han cerrado todas las obligaciones devengados del año 2010, por lo cual ya no existe saldo en el SIAF, para pagar a favor de la SUNAT en el mes de febrero, por la retención de Cuarta Categoría realizada al Abogado Miguel Ángel Vilca Gutiérrez.

Motivo por el cual solicito a su Despacho se sirva realizar los trámites pertinentes para que sea reconocido por las Autoridades universitarias, mediante una Resolución, este saldo pendiente de S/. 400.00 Nuevos Soles, por la retención realizada de 4ta Categoría y se otorgue la Certificación presupuestal para que las oficinas correspondientes puedan realizar los Compromisos y Devengados en el SIAF lo mas antes posible para evitar ser sancionados y multados por la SUNAT.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
C.P.C. Juan Domingo Salazar Ramirez  
C.P.C. N° 636  
TESORERIA

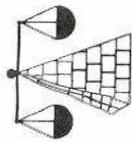
PRESIDENCIA  
Prov: 0823-2011 Folios: 04  
Pasa a: S.G. 01 MAR. 2011  
Para: Sesión de R.O.

VICE PRESIDENCIA ADMINISTRATIVA - UNAM  
Prov: 1049 Folio: 04  
Pasa a: PRESIDENCIA  
Para: RECONOCIMIENTO DE DEUDA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
VICE PRESIDENTE ADMINISTRATIVO



**ASESORÍA & CONSULTORÍA LEGAL Y JUDICIAL**



*Miguel Angel Milca Gutiérrez*

ABOGADO

Av. Bolognesi N° 390 - Acequia Alta  
Cayma - Arequipa  
Telf. 457777 - 959661043

R.U.C. 10295533159

RECIBO POR HONORARIOS

001- N° 000176

Recibi de:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE NOQUEGUS

R.U.C.:

20449347448

La suma de: CUSTO NIL OFICIO NUEVAS SOLES.

Como honorarios por concepto de:

SCUENCIOS PROFESIONALES DE ASESORIA LEGAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA A LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE NOQUEGUS. EN LA EJECUCION DE PROYECTOS, ASESORIA  
A LA COMISION ORGANIZADORA Y LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE  
AL PES DE DEBERES SEGUN CONTRATO

Fecha: / /

IMPRESIONES CUEVA E.I.R.L. RUC. 2049822430  
Serie 001 del 151 al 250 F.I. 30-01-2009  
Aut. SUNAT N° 0735631053

TOTAL HONORARIOS

4000.00

RETENCION RENTA ( %)

400.00

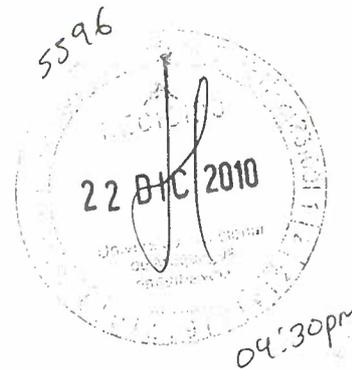
TOTAL NETO RECIBIDO

3600.00

CANCELADO

USUARIO

UNAM / FOL. N°  
PRES



**INFORME DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 03-2010.**

**A** : **Dr. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA.**  
Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM.

**DE** : **Abog. Miguel Angel Vilca Gutiérrez.**  
Asesor de la Comisión Organizadora de la UNAM.

**ASUNTO** : **Informe de Servicios Profesionales (15/11/2010 al 15/12/2010).**

**FECHA** : 20 de Diciembre del 2010.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted señor presidente a fin de presentar el informe de prestación de servicios profesionales de asesoría legal, judicial y administrativa, correspondientes al periodo del 15 de Noviembre del 2010 al 15 de Diciembre del 2010.

1. Se ha prestado servicios de asesoría legal a la Comisión Organizadora en la elaboración y ejecución de los proyectos que viene ejecutando y previstos por ejecutar la Universidad.
  - Asistido a las sesiones de la Comisión Organizadora a fin de brindar asesoría sobre la ejecución de proyectos a cargo de la Universidad.
  - Se han desarrollado actividades encargadas por la Comisión Organizadora en la elaboración de Informes Legales, Acuerdos, Resoluciones y otros referidas a los proyectos en ejecución.
  - Se ha viajado a la Ciudad de Lima a fin de asistir a una reunión en el Consejo Nacional Para la Autorización de Funcionamiento de las Universidades y el Ministerio de Economía y Finanzas, haciendo una explicación sobre los proyectos en ejecución y otros.
  
2. Se ha prestado servicios de asesoría legal y administrativa a la Oficina de Infraestructura de la Universidad en las siguientes actividades:
  - Ejecución de proyectos.
  - Elaboración de Expedientes Técnicos.
  - Elaboración de Resoluciones de Aprobación de Expedientes Técnicos.
  - Elaboración de Resoluciones sobre procedimientos administrativos referidos a la ejecución de proyectos a cargo de la Universidad.
  - Elaboración de Contratos de personal técnico y profesional para la ejecución de los proyectos.
  - Elaboración de otros documentos e informes técnicos.

3. Se ha prestado servicios de asesoría legal, administrativa y judicial a la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad en las siguientes actividades:
  - Elaboración de Informes Legales y Dictámenes Legales referidos a la ejecución de proyectos a cargo de la Universidad y otras actividades.
  - Elaboración de contestación de demandas judiciales.
  
4. Se ha prestado servicios de asesoría legal y administrativa a las demás Oficinas de la Universidad respecto a los proyectos que ejecuta la Universidad y otras actividades encomendadas.

Adjunto al presente el recibo de honorarios profesionales.

Atentamente,

  
**MIGUEL ANGEL VILCA GUTIERREZ.**  
ABOGADO  
C.A.A. N° 2775.

VICE PRESIDENTE ADMINISTRATIVO

Prov: ..... Folios: 09

Pasa a: OR LOC. 22/12/2010

Para: su tramite y pago correspondiente



RESIDENCIA - U. UNI

Prov: 5596-2010 Folios: 02

Pasa a: of. Logística, Fecha: 22 DIC. 2010

Para: Su trámite de pago correspondiente, y se da la conformidad

